



en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

<b>Órgano que lo dicta</b>	<b>Asunto</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Expte.</b>
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento administrativo para la pérdida del derecho al cobro de cantidad concedida en virtud del Decreto 274/2011, de 11 de noviembre, por el que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2011/2012.	Marisol Ada Maye Alene	1264-12-45

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 11 de octubre de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-1635, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012083062)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Lipovell, SC, relativo al expediente EI-2011-1635, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución individual de fecha 15 de marzo de 2012, se concedió a la empresa arriba referenciada, una subvención de 4.500,00 € por la contratación indefinida de 2 trabajadores, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio (DOE número 150, de 5 de agosto), modificado por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 95/2011, de 27 de mayo (DOE número 105, de 2 de junio) y por Decreto 286/2011, de 25 de noviembre (DOE número 231, de 1 de diciembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. Mediante escrito de fecha 03/05/2012, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, el beneficiario comunica la baja de fecha 30/04/2012, de la trabajadora D.<sup>a</sup> Cristina María Flores Vizcaya, la cual, a su vez, es sustituida por la trabajadora D.<sup>a</sup> María Isabel Barragán Becerra con fecha 02/05/2012.

Tercero. Con finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación (De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por la disposición adicional tercera del Decreto 95/2011, de 27 de mayo y por Decreto 286/2011, de 25 de noviembre).

1. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo de la trabajadora sustituida.
2. Fotocopia compulsada de la comunicación al correspondiente Servicio Público de Empleo, del contrato de trabajo de la trabajadora sustituida.
3. Autorización, según modelo del Anexo V, de la trabajadora cuyo contrato indefinido sustituye al contrato objeto de subvención para que el órgano gestor de la ayuda solicite al Organismo correspondiente el DNI de la trabajadora sustituida. En su defecto, deberán aportar copia compulsada de dicho documento.
4. Autorización, según el modelo del Anexo V, de la trabajadora cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención para que el órgano gestor de la ayuda solicite del Organismo correspondiente el certificado detallado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo la vida laboral de la trabajadora. En su defecto, deberán aportar original de dicho documento.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada.

Mérida, a 7 de agosto de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Luis Sánchez Terrón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •